

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 13 de 2022

REF: N° 110014003078-2022-00351-00

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual interpuesta por **Claudia Patricia Ramos Orozco y Laura Alejandra Suarez Ramos** contra **Wilson Arévalo Castillo y Invango S.A.S.**

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndose entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos y córrase traslado por el término de diez (10) días acorde con el trámite del proceso verbal sumario (cfr. art. 391 y 392 CGP).

Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **Carlos Federico Sepúlveda Martínez** en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Requírase a la parte actora para que de conformidad con lo previsto en el art. 169 y 170 del CGP, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue al despacho copia del certificado de tradición y libertad del vehículo automotor de placas EMQ 093.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e9d818383f86af661272e6138538a4da97bae868ff0d69b90c39b72b9ec5ff3

Documento generado en 13/05/2022 02:34:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**